CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor juez oficio 20213100130041 de 17 de febrero de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Tierras ANT, por medio del cual dan respuesta al oficio No. 1119 de septiembre 25 de 2020. Sírvase proveer. Buenaventura, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 159

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Humberto Cano Cardona y otros
Demandado:	Ángela María Arredondo.
Radicación:	76-109-31-03-003-20**20**-000**51**-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud del oficio 20213100130041 de 17 de febrero de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Tierras ANT, por medio del cual dan respuesta al oficio No. 1119 de septiembre 25 de 2020, indicando que se logró establecer que el predio identificado con el FMI372-4077, es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, por lo que no emitirá respuesta de fondo a la solicitud, pues esa Subdirección carece de competencia para ello, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

Conforme lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Del oficio 20213100130041 de 17 de febrero de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Tierras ANT, por medio del cual dan respuesta al oficio No. 1119 de septiembre 25 de 2020, se le pone de presente a las partes, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

MFGE

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db40834a15ca8217346e6719716419658284e56092ed303a6350e6cd0acc3e15
Documento generado en 26/02/2021 11:25:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica